

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CON
SEGURIDAD PERIMETRAL, ENLACE DE DATOS Y TELEFONIA FIJA"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RUC N° : 20530688390
Domicilio legal : AV. TUPAC AMARU NRO. 403 (NRO 405) LIMA - HUAURA - HUACHO
Teléfono: : 414 - 5530
Correo electrónico: : LOGISTICA.PROCESO23@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD PERIMETRAL, ENLACE DE DATOS Y TELEFONIA FIJA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Aprobación de Expediente de Contratación N° 248-2023-GRL/SGRA el 27 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La instalación de los servicios no deberá exceder de los sesenta (60) días calendarios, una vez firmado el contrato y no deberá generar ningún costo adicional para el Gobierno Regional de lima.

La ejecución del servicio será por 36 meses, contabilizados un día después que se de por aceptada la entrega del servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Entidad, sito en Av. Circunvalación S/N, sector Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Lima sito en Av. Circunvalación S/N, Sector Agua Dulce – Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de forma mensual y considerando la siguiente documentación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ***Informe mensual (PDF firmado digitalmente o físico) del SLA brindado. Deberá contemplar el reporte de calidad de servicio, disponibilidad, reportes de fallas, tráfico de entrada.***
- ***Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.***
- ***Comprobante de pago.***

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Lima sito en Av. Circunvalación S/N, Sector Agua Dulce – Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE

“SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD PERIMETRAL, ENLACE DE DATOS Y TELEFONÍA FIJA”

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima.



2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar, en forma oportuna y eficiente, servicios públicos a través de diferentes canales y medios de comunicación, incrementando la cobertura y calidad del acceso, en beneficio de ciudadanos, empresas, colaboradores y otros actores de la Región Lima.

3. ANTECEDENTES

Actualmente el Gobierno Regional de Lima cuenta con acceso dedicado a Internet con seguridad perimetral, enlace de datos y servicio de telefonía fija.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de una Empresa de Telecomunicaciones para la implementación del servicio de Internet con seguridad, enlace de datos y telefonía fija para la Sede Central del Gobierno Regional de Lima.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Servicio de acceso a internet con seguridad perimetral, enlace de datos y telefonía fija

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET

- Servicio de línea dedicada de internet mediante la fibra óptica de la sede de Agua Dulce del Gobierno Regional de Lima, altura de kilómetro 147 de la carretera Panamericana Norte, piso 2, Huacho-Huaura.
- El postor deberá de instalar un enlace de acceso a Internet a través de un enlace dedicado con un ancho de banda mínimo de 400 Mbps garantizado al cien por ciento (100%), tanto en el entorno local como el acceso internacional del proveedor, que le permita brindar servicios de transmisión de voz, datos y video con un overbooking garantizado mínimo necesario 1 a 1.
- El postor deberá instalar un enlace de contingencia con un ancho de banda mínimo del 200 Mbps, garantizado al cien por ciento (100%) tanto en el entorno local hasta el acceso internacional del proveedor con un overbooking garantizado mínimo necesario de 1 a 1.
- Para el enlace principal, el medio de transporte deberá ser 100% fibra óptica (siempre cumpliendo con el nivel de disponibilidad y tiempos de respuesta de atención) en todo su recorrido, desde el local del Gobierno Regional de Lima hasta el punto más cercano de presencia del operador. El medio de transmisión para este enlace debe ser inmune a la interferencia electromagnética.
- El proveedor del servicio deberá ser miembro activo del NAP Perú, deberá acreditarlo con la presentación de copia de constancia emitido por el NAP Peru.
- Para el enlace de contingencia el medio de transporte deberá ser en fibra óptica.
- El enlace de contingencia será implementado en el mismo gabinete del enlace principal en el Centro de Datos del Gobierno Regional de Lima. La interconexión de ambos enlaces a nivel LAN estará a cargo del Gobierno Regional de Lima.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (32 IPs), así como el respectivo acceso a Internet y la inscripción de dominios en los servidores del ISP. El backbone de servicio de transmisión de datos, deberá ser de propiedad del Proveedor.
- El proveedor, deberá garantizar que el ancho de banda contratado para los enlaces, deberá ser de uso exclusivo para el Gobierno Regional de Lima desde la puerta WAN del router en el local de la entidad hasta el router de borde del Proveedor del Servicio Internet Nacional.
- La red del proveedor debe soportar protocolos IPv4 e IPv6, tal como se indica en el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM (artículo 6°) y Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2020-GOB
- El proveedor deberá poseer como mínimo 03 salidas internacionales a Internet con 03 proveedores distintos, por rutas distintas. Se deberá adjuntar copia de constancias y/o contratos suscritos con los proveedores.
- El proveedor deberá de poseer un gran ancho de banda y sistemas de redundancia en la salida internacional mediante un nodo alterno a su enlace principal de tal forma que cuando ocurra un catástrofe (terremoto, huracán, incendio, huayco, tsunami, etc.) en el área geográfica de su conexión principal, no se vea afectado el servicio de la entidad, es decir que se poseen salidas redundantes geográficamente dispersas que garanticen la velocidad, seguridad y disponibilidad mensual del acceso a Internet requerido. Es obligatorio presentar gráfica.
- El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el Gobierno Regional de Lima. Los costos adicionales (fibra óptica u otros materiales) para la implementación del Servicio deben ser asumidos por el proveedor.
- El proveedor deberá de incluir en la presente propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, o cualquier otro necesario para el servicio).
- Aquellos elementos necesarios para la implementación como UPS, Aire Acondicionado, el acondicionamiento en el lugar de instalación (tomas eléctricas, cableado de datos, cableado eléctrico, gabinetes, pozo a tierra, switches de core, así como los puertos disponibles en dicho switch con sus respectivos transceivers, etc.) serán brindados por la Entidad.
- El servicio ofertado deberá de considerar la gestión de los equipos de acceso a Internet (equipo enrutador y demás equipos necesarios para el servicio, tanto para el enlace principal como el enlace de contingencia), equipos de seguridad perimetral y otros equipos que sean parte de este servicio.
- El proveedor del servicio reparará o reemplazará, sin costo para el Gobierno Regional de Lima, sus respectivos equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados por el proveedor del servicio.
- El proveedor instalará y mantendrá actualizadas las versiones de software y/o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones y seguridad perimetral, asignados para el servicio; previa coordinación con la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima.
- El proveedor presentará, al finalizar el plazo de implementación, un plan de mantenimiento preventivo de los equipos de comunicaciones y seguridad perimetral, con un mínimo de dos (02) visitas al año.
- Se dará por aceptado el "Servicio de Acceso a Internet Dedicado con Seguridad Perimetral, Enlace a Datos y Telefonía Fija", cuando resulte satisfactoria la puesta en marcha por el proveedor del servicio y esta sea validada por la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima.
- El Gobierno Regional de Lima brindará las facilidades técnicas para la instalación del servicio como canalizaciones hacia su gabinete para la protección de la fibra óptica, espacio en su gabinete, tomas de energía estabilizada, puertos switch LAN y las condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los equipos de comunicación.



5.1.1. Equipo de enrutamiento

El postor deberá proveer de una solución de enrutamiento de última generación cuyas características cumplan con los siguientes términos:

Generales:

- ✓ Los equipos de enrutamiento a utilizar deberán ser nuevos, vigentes en el mercado y con soporte para su mantenimiento respectivo, sin costo alguno para el GRL.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

55/

- ✓ Los equipos de enrutamiento a utilizarse en el presente servicio deberán ser de un único fabricante.
- ✓ Los equipos de enrutamiento deberán soportar los anchos de banda solicitados en el presente termino de referencia.
- ✓ El hardware deberá ser de propósito específico (tipo appliance), no se aceptarán equipos de arquitectura que involucre la utilización de un sistema operativo genérico para las tareas mencionadas en este documento.
- ✓ Dicho equipo no deberá ser de propósito genérico (PC o Servidor) sobre el cual pueda instalarse algún sistema operativo base como GNU/Linux, BSD, Sun Solaris, Microsoft Windows, Apple OS-X, etc.
- ✓ El appliance tendrá un sistema operativo único y escalable a posibles nuevas características de seguridad y comunicación.
- ✓ Deberá contar con la capacidad de encriptación al nivel más bajo (Hardware); IP Security, 3DES, AES serán los protocolos soportados.
- ✓ La arquitectura del software deberá permitir que los recursos del equipo permitan brindar seguridad, estabilidad, alta disponibilidad y rapidez.

Hardware (General):

- ✓ Deberá contar como mínimo con dos (02) interfaces 10/100/1000 Base-T (RJ45) para la interconexión con la red de datos Interna (LAN) del Gobierno Regional de Lima y las interfaces WAN necesarias para la interconexión a la red del operador (WAN).
- ✓ Deberá contener una interfaz para la conexión al puerto de administración, este puerto puede ser del tipo RJ45 o USB.
- ✓ El appliance deberá contener un puerto USB

Capacidades (Software):

- ✓ Deberá soportar opciones de seguridad, como Listas de Acceso (ACLs), además deben soportar protocolos TCP/UDP, MPLS, VoIP, SNMP.
- ✓ Los equipos de enrutamiento de tráfico de red deberán soportar tecnologías para uso de Calidad de Servicio, diferenciación y prioridad de tráfico, las cuales serán aplicadas cuando el GRL lo solicite.
- ✓ La solución deberá soportar comunicaciones seguras mediante Group Encrypted Transport VPN, Dynamic Multipoint VPN (DMVPN), o Enhanced Easy VPN.
- ✓ Soporte de Access List (ACL)
- ✓ Alta disponibilidad VRRP, Activo/Activo capa 3, Activo/Pasivo capa 3.
- ✓ NAT estático, con origen y/o destino PAT.
- ✓ Deberá soportar protocolos de monitoreo tales como SNMP, Remote Monitoring (RMON), syslog, NetFlow.
- ✓ Los equipos de enrutamiento de tráfico de red deberán ser configurados con parámetros IP FLOW, SNMP para el monitoreo de tráfico de datos.
- ✓ Los equipos de enrutamiento de tráfico de red deberán tener la característica de enviar mensajes de alerta (logs) hacia un colector (servidor syslog) que el GRL disponga para el monitoreo de estos dispositivos.
- ✓ Deberá soportar los protocolos: IPv4, IPv6, rutas estáticas, Open Shortest Path First (OSPF), Border Gateway Protocol (BGP), Multicast Internet Group Management Protocol (IGMPv3) Protocol Independent Multicast sparse mode (PIM SM), PIM Source Specific Multicast (SSM), IPsec, generic routing encapsulation (GRE), Bidirectional Forwarding Detection (BFD), MPLS, Layer 2 Tunneling Protocol Version 3 (L2TPv3), 802.1ag, 802.3ah, y VPN de Capa 2 y Capa3.
- ✓ La administración de los equipos de enrutamiento de tráfico de red será brindada por el postor, brindando solamente acceso de lectura a nivel de monitoreo de servicio (enrutamiento, tabla ARP, conectividad, análisis de tráfico, etc.) al personal que disponga la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Nota: El equipo propuesto debe ser de fabricación con propósito específico de enrutamiento (es decir debe ser un ROUTER) y no un equipo de seguridad con funcionalidades de routing (es decir un Firewall y/o UTM).

5.1.2. Servicio de WiFi para Espacios Públicos

- El proveedor deberá brindar una solución de WiFi para diez (10) espacios públicos, ubicados dentro del ámbito de la Región Lima.
- Los diez (10) espacios públicos estarán ubicados en:
 - ✓ Dos (02) en Lima/Huaura/Huacho (Plaza de Armas del distrito de Huacho y Parque del Óvalo del distrito de Huacho)
 - ✓ Uno (01) en Lima/Huaral/Huaral (Plaza de Armas del distrito de Huaral)
 - ✓ Uno (01) en Lima/Barranca/Barranca (Plaza de Armas del distrito de Barranca)
 - ✓ Uno (01) en Lima/Cañete/San Vicente (Plaza de Armas del distrito de San Vicente de Cañete)
 - ✓ Uno (01) en Lima/Oyón/Oyón (Plaza de Armas del distrito de Oyón)
 - ✓ Uno (01) en Lima/Huachirí/Matucana (Plaza de Armas del distrito de Matucana)
 - ✓ Uno (01) en Lima/Canta/Canta (Plaza de Armas del distrito de Canta)
 - ✓ Uno (01) en Lima/Cajatambo/Cajatambo (Plaza de Armas del distrito de Cajatambo)
 - ✓ Uno (01) en Lima/Yauyos/Yauyos (Plaza de Armas del distrito de Yauyos)
- Se precisa las coordenadas geográficas de los diez puntos propuestos:
 - ✓ Plaza de Armas de Huacho: -11.108472,-77.610358
 - ✓ Plaza de Óvalo de Huacho: -11.107221,-77.595270
 - ✓ Plaza de Armas de Huaral: -11.495275,-77.207059
 - ✓ Plaza de Armas de Oyón: -10.668068, -76.773384
 - ✓ Plaza de Armas de Matucana: -11.844764, -76.386415
 - ✓ Plaza de Armas de Canta: -11.467140, -76.624571
 - ✓ Plaza de Armas de Cajatambo: -10.473121, -76.992891
 - ✓ Plaza Constitución Yauyos: -12.459659, -75.918068
 - ✓ Plaza de Armas de San Vicente de Cañete: -13.077884, -76.387691
 - ✓ Plaza de Armas de Barranca: -10.754189, -77.760587
- Se precisa que el área total de la zona que requiere cobertura WiFi, será para el total de cada uno de los parques.
- El postor podrá proponer la altura del poste, tomando en cuenta la seguridad de sus equipos.
- La conectividad a Internet, deberá ser brindada por Fibra Óptica con ancho de banda dedicado, y contemplar el ancho de banda de mínimo 200 Mbps por cada espacio público. Además, el Postor deberá implementar un mecanismo que permita limitar el ancho de banda por cada usuario. Este mecanismo de seguridad, deberá estar en la nube y poder ser administrado por la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima.
- Adicionalmente se deberá habilitar diez (10) cámaras PTZ, de los cuales se instalará una (01) cámara en cada uno de los espacios públicos WiFi, según las siguientes características mínimas:
 - Cámara domo IP HD PTZ (1920 X 1080P), formato panorámico (16:9).
 - sensor de 1/1.9" CMOS Progresivo.
 - Tasa de imágenes: Hasta 30 cuadros por segundo en 1080p.
 - Rotación continua de 360°.
 - Función día/noche con filtro IR.
 - Debe contener infrarrojos adaptativos como mínimo 200 metros.
 - Iluminación mínima (noche): 0,0005 Lux (30 IRE).
 - Zoom óptico de 30x y digital 15x como mínimo.
 - Compresión de video: Color completo, H 264 (Según ISO 14496-10).
 - Lente entre 6 mm a 175 mm como mínimo.
 - WDR (wide Dynamic Range): 110dB.
 - Obturador de 1 a 1/30,000s.
 - Entradas Binarias: Debe tener mínimo 6 entradas binarias.
 - Inteligencia analítica: Detección de Movimiento, Líneas de Activación, Detección de intrusión,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Detección de objetos Abandonados o Desaparecidos, Cambio en la Escena. Detección facial, Alteración de Video.
- Múltiples transmisiones: Multicast ilimitados, mínimo cuatro conexiones Unicast disponible de 8Mbps.
- Puerto de Red: 10BASE-T Ethernet/100BASE-T.
- Housing con protección al tiempo mínimo IP67,IK10.
- Soporte adecuado para montaje en poste.
- Capacidad de conexiones en distintos protocolos, TCP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, RTP, SSH, PoE Y DHCP.
- Velocidades de bits de video variable, seleccionable por el usuario desde 500Kps a 8Mbps como mínimo.
- Hora: Reloj en tiempo real incorporado, cliente NTP
- Temperatura de funcionamiento entre -30 °C y 65 °C.
- Posiciones predefinidas: 290.
- Giros predeterminados: Mínimo 6.
- Giros establecidos/mímicos: Mínimo 4.
- Zonas de Privacidad: Mínimo 20.
- Rango de inclinación: mínimo 100°
- Velocidad de función panorámica: Velocidad de giro: 0.1-240°/s
- Velocidad de función inclinación: Velocidad de inclinación: 0.1-120°/s
- Compatibilidad con sistemas de audio G.711
- Activación presets de las cámaras mediante el software de gestión de monitoreo actual.
- Debe ser compatible con estándar ONVIF Perfil S.
- Deberá tener las siguientes certificaciones: FCC Part 15 Subpart B Class A, EN61000-4.



- El Gobierno Regional de Lima coordinará con los locales donde se brindará el servicio de wifi, a fin de que provean el espacio y suministro de energía eléctrica necesario para el funcionamiento de los equipos.
- Las cámaras deberán estar configuradas para ser administradas de forma remota por la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima.
- Se solicitara carta de garantía de mínimo 2 años desde la puesta en marcha, emitido por el fabricante de la cámara para la solución propuesta. Se desea presentar en la oferta del postor.

5.1.3. Servicio de Mensajería de Texto Corporativa

- El proveedor deberá brindar al Gobierno Regional de Lima, una solución tecnológica de envío masivo de SMS a celulares de cualquier operador de telefonía móvil, utilizando un mecanismo de integración con su plataforma vía Web Service y/o API Rest hacia los Sistemas de Información del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, deberá contar con un panel de gestión para monitorear el envío de mensajes.
- La solución tecnológica de envío masivo de SMS a celulares de cualquier operador de telefonía móvil, deberá contar con una bolsa anual de 1'000,000 SMS, lo cual será renovable de manera automática mientras dure el contrato del Servicio de Acceso a Internet Dedicado con Seguridad Perimetral, Enlace de Datos y Telefonía Fija.

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.2.1. Solución de Firewall de Nueva Generación:

- El postor del servicio, deberá proveer dos (02) equipos de seguridad FIREWALL nuevos de primer uso, los cuales deberán configurarse en alta disponibilidad, garantizando la continuidad del acceso a internet y la seguridad perimetral.
- Los equipos de seguridad propuestos, deberán contar con licenciamiento y soporte, durante la vigencia del contrato.
- El software del equipo de seguridad ofrecido, deberá ser en su versión más estable y/o más reciente.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- El dispositivo debe estar catalogado como NGFW (Next Generation Firewall / Firewall de Nueva Generación).
- Debe incluir las funciones de Firewall, VPN (IPSec y SSL), SDWAN, Control de Aplicaciones, IPS, Antivirus y Filtro Web.
- Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers).
- Debe soportar alta disponibilidad (HA), trabajando en un esquema de alta redundancia de tipo activo-pasivo o activo-activo con balanceo de carga, con todas las licencias de software habilitadas para no permitir la pérdida de conexiones, deberán estar siempre sincronizados.
- El dispositivo contará con la capacidad de establecer instancias virtuales sobre el mismo dispositivo, de ser el caso deberá contar con el licenciamiento aplicado y disponible por el tiempo de contrato de la solución.
- Los equipos de seguridad ofertados deben corresponder a un fabricante que figure como líder en los últimos dos años (2021 y 2022) en el cuadrante mágico de gartner para la solución de Enterprise Network Firewall.
- Deben ser adecuados para montaje en rack 19"
- Asimismo, deberán cumplir las siguientes características mínimas:
 - ✓ Throughput de NGFW (Firewall con control de aplicaciones más IPS activos) debe ser de 6 Gbps como mínimo. Se tomará en consideración mediciones de throughput tomadas con 100% de tráfico http, Enterprise mix o tráfico real, no se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 25544, 2647 o 1242. En caso, el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño, solamente se aceptará el valor más pequeño
 - ✓ Throughput de prevención de amenazas (Firewall, control de aplicaciones, protección antivirus y antimalware) debe ser de 5 Gbps como mínimo y debe estar medido en condiciones reales o con tráfico mixto
 - ✓ En caso de que el fabricante tenga publicados múltiples números de desempeño (Throughput) para cualquiera de las funcionalidades, solamente se aceptará el de valor más pequeño.
 - ✓ Throughput de VPN IPSec debe ser de 6 Gbps como mínimo.
 - ✓ Throughput de Inspección de SSL debe ser de 6 Gbps como mínimo
 - ✓ Soportar 6 Millones de conexiones simultaneas o concurrentes.
 - ✓ Soportar 300 000 nuevas conexiones o sesiones por segundo.
 - ✓ Tener al menos Ocho (08) Interfaces 10/100/1000.
 - ✓ Tener al menos Cuatro (04) Interfaces 1G SFP.
 - ✓ Tener al menos Cuatro (02) Interfaces 10G SFP+.
 - ✓ 01 interface de tipo consola o similar.
 - ✓ 02 fuentes de poder AC o DC, redundantes
 - ✓ Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance.
 - ✓ La solución deberá soportar balanceo de enlaces basado en SD-WAN, permitiendo definir e intercalar reglas de balanceo y selección de enlaces basado en el desempeño de los enlaces
 - ✓ Soportar DHCP Server y DHCP Relay.
 - ✓ Soportar etiquetas de VLAN (802.1q).
 - ✓ Soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP
 - ✓ Soportar SNMP, NTP, SYSLOG.
 - ✓ Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPF v2/v3 y RIP).
 - ✓ Debe soportar Modo Capa – 2 (L2) y Modo Capa – 3 (L3).
 - ✓ Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y/o VLANs.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- ✓ Las reglas del firewall deberán tomar en cuenta dirección IP fuente (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando.
- ✓ Las reglas de firewall deberán poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo.
- ✓ Las reglas de firewall deberán poder tener limitantes y/o vigencia en base a fechas (incluyendo día, mes, año).
- ✓ Capacidad de hacer traslación de direcciones (NAT).
- ✓ Debe soportar el Descifrado o Inspección SSL.
- ✓ Debe poder reconocer por lo menos 4000 aplicaciones diferentes, incluyendo el tráfico relacionado a P2P (Peer-to-Peer), redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VOIP, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, email.
- ✓ Reconocer las siguientes aplicaciones Bittorrent, Gnutella, Skype, Facebook, LinkedIn, Twitter, Citrix, Logmein, Teamviewer, MS-RDP, VNC, Gmail, YouTube, Facebook Chat, Gmail Chat, WhatsApp, 4shared, Dropbox, Google Drive, OneDrive, DB2, MySQL, Oracle, ActiveDirectory, LDAP, RADIUS, iTunes, DHCP, FTP, DNS, WINS, NTP, SNMP, RPC over Http, Gotomeeting, Webex, Evernote, Google - docs como mínimo.
- ✓ Debe ser posible la creación de grupos de aplicaciones.
- ✓ Permitir aplicar políticas de calidad de servicio a través de traffic shapping y/o QoS para aplicar a IP, grupos de redes usuarios, aplicaciones, etc.
- ✓ La base de datos de firmas de aplicaciones debe actualizarse automáticamente.
- ✓ Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware o Antimalware integrados en el propio equipamiento.
- ✓ Debe contar con funcionalidad de Análisis de archivos sospechosos o detección de malware desconocido en la nube (emulación de sandboxing).
- ✓ La solución deberá poder integrarse con Active Directory de Microsoft. Esta integración permitirá identificar el usuario y aplicar políticas de firewall por medio de cuentas y grupos de usuarios basados en el Active Directory.
- ✓ La solución de Filtrado de Contenido debe soportar el forzamiento de "Safe Search" o "Búsqueda Segura" independientemente de la configuración en el browser del usuario. Esta funcionalidad no permitirá que los buscadores retornen resultados considerados como controversiales. Esta funcionalidad se soportará al menos para Google, Yahoo! y Bing.
- ✓ Filtrado de contenido basado en categorías en tiempo real. Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías.
- ✓ Poseer al menos 50 categorías de URLs.
- ✓ Debe permitir personalizar la página de bloqueo.
- ✓ El dispositivo debe integrar la autenticación por usuario o dispositivo en IPv4 e IPv6.
- ✓ Soportar VPN SSL o VPN IPsec para clientes o usuarios
- ✓ La solución debe soportar al menos 1000 clientes VPN SSL simultáneos.
- ✓ Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de agente instalado en su dispositivo (PC, Laptop) o por medio de interfaz WEB.
- ✓ Las VPN SSL deben soportar autenticación vía AD o LDAP o base de usuarios local.
- ✓ La VPN SSL deberá soportar asignación de aplicaciones permitidas por grupo de usuarios
- ✓ La solución debe soportar 1000 túneles VPN client-to-site IPsec simultáneos.
- ✓ Debe poder establecer VPNs IPsec con gateways que tengan direcciones IP dinámicas públicas.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- ✓ El agente de VPN SSL e IPSec debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Windows 11, Mac OS, Apple iOS y Android, se deben incluir todas las licencias asociadas a este servicio.
- ✓ La consola de administración de la solución puede ser interna o externa al equipo firewall para lo cual, de ser externa, el contratista debe incluir el hardware y licencias que cumplan con lo definido en las presentes especificaciones técnicas.
- ✓ Centralizar la administración de Reglas y Políticas desde una única consola gráfica, se prefiere que sea basada en Web en equipos Windows o Linux con navegadores Microsoft Internet Explorer, Edge (Windows), Chrome, Mozilla Firefox (Windows/Linux).
- ✓ La solución deberá soportar acceso via SSH, cliente WEB (HTTPS) o interfaz GUI.
- ✓ En caso de que sea necesario la instalación de cliente para administración de la solución, el mismo debe ser compatible con sistemas operativos windows.
- ✓ La solución deberá poder realizar respaldos (backup) y restauraciones de las configuraciones por la interfaz GUI.
- ✓ Debe permitir el upgrade de firmware a través de la interfaz de administración.
- ✓ Poseer estadísticas en interfaz gráfica de todo el tráfico que pasa por el equipamiento de seguridad.
- ✓ Mostrar los administradores autenticados, el número de sesiones simultáneas, el estado de las interfaces, mostrar el uso de CPU y Memoria.
- ✓ El contratista deberá otorgar, una solución de almacenamiento y generación de reportes externo a los equipos firewall para lo cual, el contratista debe incluir el hardware y licencias para su habilitación. Dicho sistema deberá ser del tipo appliance y del mismo fabricante de los equipos de Seguridad Perimetral.
- ✓ El sistema de reportes debe contar con una capacidad de 4 TB de almacenamiento
- ✓ La solución deberá permitir generar reportes en tiempo real.
- ✓ La solución deberá permitir generar reportes de actividad de los usuarios, aplicaciones, servicios, equipos.
- ✓ La solución deberá permitir generar reportes de actividad del malware, virus y amenazas identificadas.
- ✓ La solución deberá tener la capacidad de enviar reportes programados por correo electrónico.
- ✓ La solución deberá permitir exportar los reportes generados en los siguientes formatos al menos: PDF, HTML, XML y CSV.
- ✓ Toda suscripción de software que sea requerida por la solución deberá estar cubierta por el periodo de garantía de la solución.

5.2.2. Solución de Firewall de Aplicaciones Web:

- El postor deberá incluir dos (02) equipos Firewall de Aplicaciones Web, la solución propuesta deberá ser de tipo físico appliance o virtual.
- Debe soportar alta disponibilidad (HA), trabajando en un esquema de alta redundancia de tipo activo-pasivo o activo-activo con balanceo de carga, con todas las licencias de software habilitadas para no permitir la pérdida de conexiones, deberán estar siempre sincronizados.
- El postor debe realizar la configuración y/o migración de la configuración existente para una solución en alta disponibilidad.
- El equipo de seguridad debe proveer monitoreo, seguridad y bypass automático en caso de falla como mínimo para 3 Segmentos de red.
- El proveedor debe proveer accesorios que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución, tales como (Cables Ethernet, transceivers, Cable Fibra, Cable energía, etc.)
- A continuación, se detallan las funcionalidades requeridas:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Características Equipo:

- ✓ Throughput mínimo de 500 Mbps.
- ✓ Mínimo instalado 4 interfaces de 1G RJ-45
- ✓ Mínimo instalado 2 interfaces de 10G SFP.
- ✓ Mínimo 1 Bypass en interfaces de 1G RJ-45.
- ✓ Deberá soportar como mínimo bypass en despliegues de inline y Proxy transparente
- ✓ Debe contar con un 01 disco con capacidad de 450 GB como mínimo.
- ✓ Debe contar con fuente redundante AC

Funcionalidades Generales:

- ✓ La solución debe de ser del tipo appliance físico o virtual
- ✓ La solución (appliance físico o virtual) debe de tener softwares específicos, destinados a la finalidad de Firewall de Aplicación Web (WAF –Web Application Firewall), así como las licencias necesarias para su funcionamiento y protección de servidores y aplicaciones Web.
- ✓ Debe tener una latencia inferior a los 5 milisegundos, con el objetivo de no impactar el performance de las aplicaciones Web.
- ✓ El sistema propuesto debe de ser formado por software y hardware del mismo fabricante
- ✓ Los fabricantes participantes deben haber formado parte del cuadrante de líderes o retadores de gartner los años 2021 y 2022 (en mínimo dos años anteriores próximos a la contratación del servicio).

Funcionalidades de Red

- ✓ Debe contar con un (01) puerto console RS-232 o RJ45, para acceso a la interfaz de línea de comandos del appliance
- ✓ La solución debe de ser capaz de ser implementada en modo Proxy (Transparente y Reverso), Pasivo y Transparente en línea (Bridge).
- ✓ La solución debe soportar implementación de protocolo WCCP.
- ✓ Soportar VLANs del estándar IEEE 802.1q.
- ✓ Debe de implementar el protocolo Link Aggregation Control Protocol (LACP) - IEEE 802.3ad.
- ✓ Soportar direccionamiento IPv4 y IPv6 en las interfaces físicas y virtuales (VLANs).
- ✓ La solución debe de soportar cluster de alta disponibilidad entre dos equipos en modo Activo-Pasivo y Activo-Activo.
- ✓ La solución debe de soportar la sincronización de configuración entre dos appliances del mismo tipo, con el objetivo de operar en modo activo-activo, con la distribución de tráfico siendo realizada por balanceador de tráfico externo o por la propia solución.

Funcionalidades de Gestión

- ✓ Debe soportar interfaz gráfica web para la configuración de las funciones del sistema, utilizando navegadores disponibles gratuitamente y protocolo HTTPS, y también por CLI (interface de línea de comando), accediendo localmente por puerto de console, o remotamente vía SSH.
- ✓ Tener auto complementación de comandos en la CLI
- ✓ La solución debe de tener un Dashboard con información sobre el sistema (información del cluster, hostname, número de serie, modo de operación, tiempo en servicio, versión de firmware)
- ✓ Debe de ser posible visualizar a través de la interfaz gráfica de gestión la información de licencia, firmas y contrato de soporte.
- ✓ La solución ofertada deberá de tener acceso a la línea de comando CLI directamente a través de la interfaz gráfica de gestión (GUI).





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- ✓ Debe de proveer, en la interfaz de gestión, las siguientes informaciones del sistema para cada equipo: consumo de CPU y estadísticas de conexión.
- ✓ Debe de incluir herramienta dentro de la interfaz gráfica de gestión (dashboard) que permita visualizar los últimos logs de ataques detectados/bloqueados.
- ✓ Tener un dashboard de visualización con información de las interfaces de red del sistema.
- ✓ Debe de ser posible exportar y recuperar backup por la interfaz Web (GUI).
- ✓ Debe de ser posible ejecutar y recuperar el backup utilizando FTP.
- ✓ Debe soportar los protocolos de monitoreo SNMP v1, SNMP v2c e SNMP v3.
- ✓ Debe ser capaz de realizar notificación de eventos de seguridad a través de e-mail, traps SNMP y Syslog
- ✓ La solución debe tener la capacidad de enviar alertas por email de los eventos basado en severidad y/o categorías.
- ✓ La solución deberá de soportar almacenar logs localmente en disco y en servidor externo vía protocolo SYSLOG.
- ✓ Debe tener la capacidad de generar reportes detallados basados en tráfico/acceso/actividades del usuario.
- ✓ La solución debe tener la capacidad de actuar como un scanner de vulnerabilidades para diagnóstico e identificación de amenazas en los servidores web y/o integrarse con herramienta de escaneo de vulnerabilidades.
- ✓ La solución debe generar un reporte de análisis de vulnerabilidades en formato HTML y/o integrarse con una herramienta de vulnerabilidades.
- ✓ Debe permitir programar la verificación de vulnerabilidades.
- ✓ a solución debe tener la capacidad de actuar como un scanner de vulnerabilidades para diagnóstico e identificación de amenazas en los servidores web.
- ✓ La solución debe generar un reporte de análisis de vulnerabilidades en formato HTML
- ✓ Debe permitir programar la verificación de vulnerabilidades.

Funcionalidades de Web Application Firewall.

- ✓ Debe de ser capaz de identificar y bloquear ataques a través de una base de datos de firmas de virus y reputación IP, actualizado de forma automática.
- ✓ Deberá tener algoritmos para detección de amenazas avanzadas basados en aprendizaje de máquina con Inteligencia Artificial (AI) para detectar anomalías y aprender si se trata de ataques o no.
- ✓ Tener mecanismo de aprendizaje automático capaz de identificar todos los contenidos de la aplicación, incluyendo URLs, parámetros de URLs, campos de formularios y lo que se espera de cada campo.
- ✓ El perfil aprendido de forma automática debe de poder ser ajustado.
- ✓ Tener la capacidad de creación de firmas de ataques personalizables.
- ✓ Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo Adobe Flash binary (AMF) protocol.
- ✓ Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo Botnet.
- ✓ La solución debe tener funcionalidad de protección contra ataques de fuerza bruta.
- ✓ Debe soportar detección de ataques de Clickjacking.
- ✓ Debe soportar detección de ataques de cambios de cookie.
- ✓ Identificar y proteger contra ataques del tipo Cross Site Request Forgery (CSRF).
- ✓ La solución debe tener funcionalidad de protección contra ataques como cross site scripting (XSS).
- ✓ Debe tener protección contra ataques de Denial of Service (DoS).
- ✓ Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo HTTP header overflow.
- ✓ Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo Man-in-the middle (MITM).





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- ✓ Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo Remote File Inclusion (RFI).
- ✓ Protección contra ataques de SQL Injection.
- ✓ Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo Malformed XML.
- ✓ Proteger contra ataques Slowloris.
- ✓ Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo SYN flood.
- ✓ Identificar y proteger contra Zero Day Attacks.
- ✓ La solución debe de ser capaz de enviar archivos para solución de sandboxing del mismo fabricante, a través de una política de restricción de carga del archivo.
- ✓ Permitir configurar reglas de bloqueo a métodos HTTP no deseados.
- ✓ Permitir configurar listas negras de bloqueo y listas blancas de confianza, basadas en dirección IP de origen.
- ✓ Permitir la liberación temporal o definitiva (white-list) de direcciones IP bloqueadas por tener originados ataques detectados por la solución.
- ✓ Debe permitir añadir, automáticamente o manualmente, en una lista de bloqueo, las direcciones IP de origen, según la base de IP Reputation.
- ✓ Tener la capacidad de prevención contra pérdida de información (DLP), bloqueando la pérdida de información del encabezado HTTP.
- ✓ Tener la funcionalidad de proteger el website contra acciones de defacement con recuperación automática y rápida del website en caso de fallo.
- ✓ Tener la funcionalidad de antivirus integrada para inspección de tráfico y archivos, sin la necesidad de instalación de otro equipo
- ✓ Tener la capacidad de investigar y analizar todo el tráfico HTTP para validar si está en conformidad con la respectiva RFC, bloqueando ataques y tráfico no conformes.
- ✓ Debe ser capaz de hacer aceleración de SSL, donde se instalan los certificados digitales en la solución y las requisiciones HTTP sean enviadas a los servidores sin criptografía.
- ✓ La solución debe de ser capaz de funcionar como terminador de sesión SSL para aceleración de tráfico.
- ✓ La solución debe de ser capaz de generar CSR para ser firmado por una CA.
- ✓ La solución debe de tener un sistema de reputación de direcciones IP públicas conocidas como origen de ataques de DDoS, botnets, spammers, etc. Esto sistema debe de ser actualizado automáticamente.
- ✓ La solución debe tener la capacidad de actuar como un scanner de vulnerabilidades para diagnóstico e identificación de amenazas en los servidores web.
- ✓ La solución debe generar un reporte de análisis de vulnerabilidades en formato HTML
- ✓ Debe permitir programar la verificación de vulnerabilidades.
- ✓ Debe permitir al administrador crear nuevas firmas y/o cambiar las firmas pre existentes

5.2.3. Características Generales del Servicio de Seguridad:

- El postor deberá contar con un centro de gestión de seguridad (SOC) propio que realice el monitoreo proactivo contra ataques de seguridad hacia los accesos a Internet contratados, en forma permanente. El SOC deberá estar ubicado físicamente en Lima-Perú.
- El servicio deberá contemplar elementos de seguridad que permitan elevar la disponibilidad de nuestros servicios al público. El postor deberá presentar una propuesta de servicio gestionado para el Firewall de Nueva Generación, Firewall de Aplicaciones Web, que contemplen las siguientes tareas:

ADMINISTRACIÓN DELEGADA

La administración delegada debe comprender lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- ✓ PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD: Los operadores de seguridad del Centro de Operaciones, coordinados desde el equipo de respuesta ante incidentes de seguridad interno de la ENTIDAD, participarán en la resolución de los incidentes de seguridad que se presenten en los dispositivos de seguridad que administran.
 - ✓ PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMBIOS: Contempla el estudio y realización de los cambios sobre los elementos administrados que solicite la unidad orgánica competente responsable de la administración del servicio de internet.
 - ✓ SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS: Contempla la realización de unas tareas de vigilancia predefinidas por el SOC para comprobar el correcto funcionamiento y disponibilidad de los dispositivos gestionados dentro del catálogo para el servicio "Administración Delegada". En caso de ser necesario ampliar o modificar los controles predefinidos se realizarán consultorías mediante proyectos especiales, fuera del alcance de la presente oferta.
 - ✓ ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL DISPOSITIVO: Las políticas de parcheo y actualización de software de los equipos administrados son responsabilidad del postor. Las actualizaciones se realizarán dentro de las ventanas de mantenimiento que se hayan definido.
 - ✓ REGISTRO Y CONTROL DE LAS PETICIONES DEL SERVICIO. Todas las peticiones del servicio se recogerán mediante la herramienta de ticketing.
 - ✓ LIDERAZGO EN LA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES. Los administradores del Centro de Atención y Operaciones de Seguridad serán responsables de la corrección de las incidencias que atañen a los sistemas que administran, es decir, de realizar el seguimiento del estado de las incidencias aun cuando sean responsabilidad de otros grupos.
 - ✓ ASESORÍA TECNOLÓGICA PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD: Los operadores del Centro de Atención y Operaciones de Seguridad son conocedores de un amplio abanico de tecnologías y servicios de seguridad, y ayudarán y asesorarán a la ENTIDAD en remoto respecto a la idoneidad de dichos elementos para posibles evoluciones de su infraestructura.
- Supervisión de equipos
 - ✓ El postor, debe supervisar de forma permanente las coberturas 24x7x365, las variables de funcionamiento de los dispositivos de seguridad dentro del alcance de la presente oferta y descritos en el Anexo 1.
 - ✓ El servicio debe usar una arquitectura de supervisión mediante health check, procesado por el sistema de monitorización localizado en la red de los SOC's (en al menos 4 países), generando alertas dirigidas a los responsables técnicos del sistema de monitorización siempre que se superen los umbrales definidos en el sistema de supervisión.
 - ✓ El servicio debe comprender las siguientes funcionalidades:
 - Notificación de anomalías a la ENTIDAD.
 - Supervisión mediante el health check.
 - Supervisar el correcto funcionamiento de los dispositivos.
 - ✓ Cabe señalar que no se está solicitando que el servicio contemple el desarrollo o la implantación de agentes personalizados (ad-hoc), pero si se debe emplear para la supervisión de salud una serie de health-checks predefinidos, entre las que se destaca:
 - Carga CPU.
 - Uso de Memoria.
 - Uso de Disco.
 - Estado de Interfaces de red.
 - Temperatura.
 - Número de sesiones VPN.
 - Número de paquetes perdidos.
 - Número de paquetes denegados.
 - Número de conexiones.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Estado del cluster.
- Estado de los servicios.
- Portal del Servicio
 - ✓ El servicio deberá contar con un portal web, que proporciona una visión en "tiempo real" (es decir, accesible en línea mostrando la data con una granularidad igual o mayor a un minuto y un retraso no mayor a cinco minutos) de toda la información. Debe incorporar un dashboard configurable con los indicadores de cumplimiento y seguridad.
 - ✓ Las incidencias sobre los equipos administrados y supervisados deben atenderse en un horario 24x7 y las consultas y solicitudes se deberán atender en horario 8x5.

5.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

- Se deberá realizar la instalación de un (01) enlace Primario E1 de 30 canales efectivos de 64 kbps que garanticen las comunicaciones libres de bloqueo. El medio de transmisión deberá ser de fibra óptica en todo su recorrido, desde la Sede Central del GRL hasta el Nodo de proveedor. También se aceptarán la tecnología SIP TRUNK con interfaz E1 por medio de un Gateway.
- Adicionalmente se deberá instalar un (01) enlace Primario E1 de 30 canales efectivos de 64 kbps el cual fungirá como contingencia. El medio de transmisión de dicho enlace de contingencia deberá ser distinto al considerado en el enlace principal.
- El contratista deberá brindar sistema automático de contingencia, que permita la continuidad del servicio en caso ocurra alguna avería del enlace primario principal. Es decir, en caso de alguna avería del enlace primario principal, todas las llamadas entrantes, deberán canalizarse automáticamente por el enlace primario de contingencia, manteniéndose la misma numeración. El postor realizará la configuración necesaria y pruebas para la puesta de producción del sistema principal y contingencia del Gobierno Regional de Lima, presentando un informe de las pruebas y configuración realizada.
- Por otro lado, se aclara que, con respecto a las características del servicio de telefonía fija, la central del GOBIERNO REGIONAL DE LIMA cuenta con dos (02) slots de expansión de dos (02) E1 por cada slot.
- Asimismo, luego de superado el problema, el retorno a la configuración original deberá realizarse de manera automática. Esta característica, o la activación de esta contingencia no significarán costo para la Entidad. Se precisa que el contratista debe brindar un sistema automático de contingencia que permita la continuidad del servicio en caso ocurra avería en el primario principal.
- El proveedor deberá proveer una bolsa de tráfico ILIMITADO para llamadas a destinos locales fijo-fijos, locales fijo-móviles (todos los operadores), larga distancia nacional. El servicio podrá ser consumido en cualquier horario los 7 días de la semana. El proveedor deberá indicar que tipo de llamadas destino no son consideradas en esta bolsa de tráfico ilimitada.
- En adición, el GRL podrá obtener funcionalidades avanzadas de voz como es la continuidad de negocio (para llamadas entrantes, en caso de caída del enlace), monitoreo del servicio de voz y servicios de comunicación convergente como audio conferencia e IVR (Respuesta de Voz Interactiva) configurable según la necesidad de GRL.
- El servicio deberá contar además con una herramienta que permita el control del tráfico de llamadas entrante y saliente de la organización a través de una página web segura (https). Deberá brindar como mínimo:
 - ✓ Tráfico Cursado Entrantes y Salientes, con los siguientes tipos:
 - Tráfico Mensual
 - Tráfico por días
 - Tráfico por tipo llamada
 - Tráfico por meses
 - Top ten por línea
 - Tráfico por horas





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Distribución por servicios
- ✓ Generación de reportes según los criterios del GRL.
- ✓ Exportar la información en formato Excel.
- El postor deberá implementar veinticinco (25) anexos IP de emergencia que cuente con las características básicas y avanzadas de un anexo telefónico con protocolo SIP tales como casilla de voz, mensajería unificada, presencia y mensajería instantánea, conferencia, capacidad de video, timbrado en múltiples dispositivos móviles y/o fijos, capacidad de soportar softphone sobre el teléfono celular que permita configurar un anexo utilizando el canal de datos de la red celular. Deberá ser implementado a través de un Gateway que dependa de la plataforma de telefonía del postor y que en caso se produzca una falla en la solución de central telefónica de dicha sede, permita a estos anexos IP mantener comunicación con las demás centrales telefónicas del GRL. Lo que se desea conseguir es que los canales de comunicación no dependan de la central telefónica instalada actualmente en el GRL, consideramos de suma importancia que esta solución alterna esté disponible a través de la Red del Proveedor.
- El postor deberá implementar al menos diez (10) anexos IP que tengan la posibilidad de trabajar con redes WiFi y tengan pantalla a color.

5.4 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS

- El postor deberá instalar un enlace de acceso de datos en la sede principal y en la sede remota a través de un enlace dedicado con un ancho de banda mínimo de 200 Mbps garantizado al cien por ciento (100%).
- Servicio de línea dedicada de datos mediante la fibra óptica de la sede de Agua Dulce del Gobierno Regional de Lima, altura de kilómetro 147 de la carretera Panamericana Norte, piso 2, Huacho-Huaura con la sede Túpac Amaru sito en Av. Túpac Amaru 403-405 - Huacho
- Para el enlace de datos en la sede principal el medio de transporte deberá de ser 100% fibra óptica (canalizada la última milla desde el punto más cercano del operador, siempre cumpliendo con el nivel de disponibilidad y tiempos de respuesta de atención) en todo su recorrido, desde el local del Gobierno Regional de Lima hasta el punto más cercano del operador. El medio de transmisión para este enlace debe ser inmune a la interferencia electromagnética.
- Para el enlace de datos en la sede Túpac Amaru, la última milla deberá ser 100% fibra óptica (aérea o canalizada), desde el punto más cercano del operador, siempre cumpliendo con el nivel de disponibilidad y tiempos de respuesta de atención, en todo su recorrido. El medio de transmisión para este enlace deberá ser inmune a la interferencia electromagnética.
- El enlace de datos deberá considerar tres (03) niveles de calidad de servicio como mínimo, el ancho de banda para cada QoS se brindará a la firma de contrato.

6. GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD

La disponibilidad del servicio de acceso a Internet y telefonía deberá de ser de 99.90% como mínimo, caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes. El prestador del servicio presentará un procedimiento para la atención de averías, el cual será empleado previa aprobación del Gobierno Regional de Lima.

- El servicio de soporte deberá de proveer una disponibilidad de 7 x 24 (36 meses).
- El tiempo de atención de una avería que desee reportar el GRL no deberá ser mayor de 60 minutos: este es el tiempo transcurrido desde que el GRL reporta la avería hasta que el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.
- Los tiempos de atención de caída del servicio será de 6 horas y horas por corte de fibra óptica en plata externa.
- Tiempo de respuesta ante posible caída: 1 hora. Verificación de cualquier problema técnico: 4 horas.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- El "SLA" para el enlace será medido por el proveedor del servicio (lo cual será validado por la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima a través del registro de incidentes reportados) en forma mensual (30 días calendario). El proveedor entregará un informe mensual del SLA brindado.
- Todo reporte deberá ser entregado con copia a la Oficina de Informática.
- El postor debe proporcionar algún sistema de monitoreo en tiempo real del consumo y estado del servicio de Internet, el cual puede ser consultado en cualquier momento por el Gobierno Regional de Lima (Los accesos serán brindados a la Oficina de Informática).

7. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- El servicio debe contar con un Centro de Atención que durante todo el año y en forma ininterrumpida supervise la disponibilidad del acceso en la red.
- El proveedor deberá contar con un Centro de Atención del Servicio exclusivo para grandes empresas para la asistencia técnica con personal calificado para atender cualquier consulta o problema que pueda surgir. El Gobierno Regional de Lima podrá reportar problemas con el servicio y/o solicitar soporte técnico al Centro de Gestión de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, durante los 24 meses.
- El proveedor deberá brindar reportes en forma gráfica de tráfico diario, semanales y mensuales, en línea (tiempo real) almacenando una bitácora de las últimas 8 semanas, para fines comparativos. También deberá proveer reportes mensuales de calidad de servicio, disponibilidad, reportes de fallas, tráfico de salida, tráfico de entrada, etc.; informes necesarios e indispensables para el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima.
- Considerando que el servicio es brindado en forma permanente y eficiente. Se requiere, que además de contar con un centro de atención para la asistencia técnica, al momento de realizar todos estos requerimientos, el postor cuente con un NOC (Network Operation Center) y SOC (Security Operation Center), los cuales deberán estar localizados en la ciudad de Lima (Perú). De esta manera se garantizará los tiempos de respuesta solicitados y los niveles de servicio descritos en los términos de referencia.
- El postor durante la vigencia del servicio contratado deberá atender nuevos requerimientos de configuración y/o modificación en todos los equipos del postor (router, gateways de telefonía, anexos, firewall de nueva generación, firewall de aplicaciones web, etc.) pertenecientes al servicio de Internet, seguridad y telefonía contratado y sin costo alguno para el Gobierno Regional de Lima. Dicha configuración será solicitada por la Oficina de Informática en caso sea requerido.
- El postor deberá entregar una copia de cada uno de los reportes a la Oficina de Informática en forma digital o física, la no entrega de los reportes faculta la no conformidad de los servicios.
- El postor deberá remitir un procedimiento a la Oficina de Informática de la forma y los canales oficiales para el reporte de averías y/o requerimientos, dicho procedimiento deberán contemplar números telefónicos, correos electrónicos y datos completos del personal de nivel 2 y nivel 3 en caso de escalamiento de un caso.
- El postor deberá remitir un informe físico o digital de alguna avería en caso la Oficina de Informática lo solicite.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio se brindará en la Sede Central y Sede Túpac Amaru del Gobierno Regional de Lima.
- La instalación de los servicios no deberá exceder de los sesenta (60) días calendario, una vez firmado el contrato y no deberá generar ningún costo adicional para el Gobierno Regional de Lima.
- La ejecución del servicio será por 36 meses, contabilizados un día después que se dé por aceptada la entrega del servicio.



9. RESULTADOS ESPERADOS

Servicio de acceso a internet dedicado con seguridad perimetral, enlace de datos y telefonía fija.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Área que coordinará con el proveedor: el Proveedor deberá realizar las coordinaciones con el Equipo de Informática del Gobierno Regional de Lima.
- Área que brindará la conformidad: La conformidad del pago mensual estará a cargo de la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima, dentro de los siguientes diez (10) días calendario de cada fin de mes, para lo cual deberá contar con los reportes mensuales indicados en el presente documento.

11. FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional de Lima, efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de forma mensual y considerando la siguiente documentación:

Prestación del servicio:

- Informe mensual (PDF firmado digitalmente o físico) del SLA brindado. Deberá contemplar el reporte de calidad de servicio, disponibilidad, reportes de fallas, tráfico de salida, tráfico de entrada.
- Comprobante de pago.

La documentación se deberá presentar por Mesa de Partes Virtual o Mesa de Partes física, con atención a la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima.

12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

- Adicionalmente el Gobierno Regional de Lima aplicará al proveedor una penalidad de hasta el 5% del monto mensual a facturar, cuando se produzcan cortes o suspensión del servicio por fallas o averías por más de 8 horas consecutivas contados a partir de la notificación de la interrupción, o cuando la acumulación de las suspensiones del servicio sea de 480 minutos o más en un período de 24 horas contadas desde la primera interrupción reportada; cuyo cálculo se efectuará conforme a las disposiciones establecidas por OSIPTEL.
- La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según la ley y su reglamento. El plazo de responsabilidad del contratista será por 36 meses, luego de la última conformidad otorgada por el servicio.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>El postor deberá contar con concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso de consorcio, cada integrante deberá presentar este requerimiento</p> <p>Copia simple de Resolución Ministerial otorgando Concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> (01) Gerente de Servicio y/o Producto de Telecomunicaciones: Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Informática y/o de Sistemas. Colegiado y habilitado</p> <p>(01) Especialista de Proyectos de Telecomunicaciones: Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o de Sistemas Colegiado y habilitado</p> <p>(01) Profesional de Redes y/o Telecomunicaciones: Título profesional en Ingeniería de Electrónico y/o Telecomunicaciones. Colegiado y habilitado</p> <p>(01) Ingeniero de Soporte de Seguridad y Mantenimiento de Redes: Título profesional en Ingeniería de Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Informática y/o Sistemas. Colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida En caso que los grados o títulos profesionales requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>



40



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

	<p>(01) Gerente de Servicio y/o Producto de Telecomunicaciones: Cuatro (04) años de experiencia mínima en gestión de producto en empresas de telecomunicaciones.</p> <p>(01) Especialista de Proyectos de Telecomunicaciones: Dos (02) años de experiencia mínima en diseño y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones para servicios de internet dedicado.</p> <p>(01) Profesional en Redes y/o Telecomunicaciones: Dos (02) años de experiencia mínima en implementación y/o supervisión de servicios de internet dedicado y seguridad.</p> <p>(01) Ingeniero de Soporte de Seguridad y Mantenimiento de Redes: Dos (02) años de experiencia mínima en soporte y mantenimiento de redes para servicios de internet dedicado y seguridad.</p>
B.3	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Gerente de Servicio y/o Producto de Telecomunicaciones: Certificación de curso PMP (Project Management for Professionals), de mínimo 35 horas. Certificado y/o constancia de estudios finalizados en maestría en Ingeniería de Sistemas.</p> <p>(01) Especialista de Proyectos de Telecomunicaciones: Certificación ISO/IEC 27001:2017 implementador líder Certificación ITIL FOUNDATION en gestión de servicios IT Certificación profesional SCRUM FOUNDATION</p> <p>(01) Profesional de Redes y/o Telecomunicaciones: Certificación en seguridad de redes a nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución propuesta. Certificación ITIL FOUNDATION en gestión de servicios IT Certificación profesional SCRUM FOUNDATION Certificación de cámara IP tipo PTZ emitido por el fabricante de la solución propuesta, de mínimo 30 horas.</p> <p>(01) Ingeniero de Soporte de Seguridad y Mantenimiento de Redes: Certificación de redes y fusiones de fibra óptica, de mínimo 36 horas. Certificación de redes a nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución propuesta. Certificación en seguridad de redes a nivel profesional, emitido por el fabricante de la solución propuesta. Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por el distribuidor oficial del equipamiento Certificación de cámara IP tipo PTZ emitido por el fabricante de la solución propuesta, de mínimo 30 horas.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

39

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.2'160,000.00 (Dos millones cientos sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de internet dedicado y/o instalación y/o implementación y/o mano de obra y/o llave en mano de fibra óptica para entidades del estado y/o instituciones con concesión con el estado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ma. Ing. Miguel Abdías Mendoza Dionicio
OFICINA DE INFORMÁTICA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹¹, y estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora de plazo de instalación del servicio (no deberá de generar ningún costo adicional para el Gobierno Regional de Lima)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.</p> <div data-bbox="312 658 1015 1317" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 28 puntos)</p> <p>Mejora 1: De 1 - 30 días calendario [28] puntos</p> <p>Mejora 2: De 31 a 45 días calendario [14] puntos</p> <p>...</p> <p>Mejora 3: De 46 a 60 días calendario [6] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 16-2023-GRL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.